

Presidencia de la Nación
Secretaría General

331



BUENOS AIRES, 23 MAR. 2010

VISTO el Expediente del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION N° 003852/2010 por medio del cual se solicita la declaración de interés nacional para el "Vº ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCION PENAL Y MINISTERIOS PUBLICOS", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION por el señor Juez de Cámara Dr. D. Pablo REPETTO, Coordinador General del "Vº ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCIÓN PENAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS".

Que se trata de un evento que tiene por finalidad optimizar el desempeño de los funcionarios profesionales que se desenvuelven en la materia, y a la vez contribuir a la consecución de los fines de la pena.

Que el mencionado Encuentro redundará en una beneficiosa experiencia para los funcionarios participantes de las distintas jurisdicciones a través del intercambio de sus conocimientos y vivencias.

Que la relevancia del acontecimiento lo hace merecedor de la declaración impulsada.

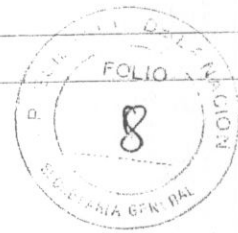
Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención prestando su conformidad al otorgamiento incoado.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el “Vº ENCUENTRO NACIONAL DE JUECES DE EJECUCION PENAL Y MINISTERIOS PUBLICOS”, a desarrollarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Provincia de Río Negro, del 8 al 10 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **331**

OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL